



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000082253

OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de servicios de #Diseño, desarrollo e implantación del sistema extremeño de información de servicios sociales (SEISS) y generación de la historia social única (HSUe)".

NECESIDAD DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato de servicios es el diseño, desarrollo e implantación del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales (SEISS) y generación de la Historia Social Única (HSUe), que deberá estar alineado con el Plan de Modernización Digital de la Junta de Extremadura 2020-2024 y que responde a la necesidad de aglutinar todos los servicios públicos que la Junta de Extremadura presta en el ámbito de los servicios sociales, incluyendo tanto los servicios sociales de atención social básica como especializada, así como el tercer sector en lo que resulte procedente

El SEISS abarcaría la totalidad de las competencias asumidas y materias en que dichas competencias se traducen, tanto por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como el SEPAD.

Conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la necesidad e idoneidad de este contrato se especifica detalladamente en la memoria adjunta suscrita por la Jefa de Servicio de Prestaciones Sociales y Ayudas.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Jefa de Servicio de Prestaciones Sociales y Ayudas, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente: PUNTOS



Csv:	FDJEXJT5KZJ423QJBDEUPPG6BK8P2	Fecha	01/07/2024 14:26:14	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL	Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			

- o **Oferta Económica**
Oferta económica 30,00
- o **Otros criterios de valoración automática**
Otros criterios de adjudicación de valoración automática 40,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: **PUNTOS**
Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor 30,00



A fecha de la firma electrónica
SECRETARIA GENERAL
Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 189, de 2 de octubre)



Csv:	FDJEXJT5KZJ423QJBDEUPPGG6BK8P2	Fecha	01/07/2024 14:26:14	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL	Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			

